



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD ROSARIO DEL TALA
(3174) ROSARIO DEL TALA
ENTRE RÍOS

MUNICIPALIDAD R. DEL TALA	
MCCA DE ENTRADAS	
Nº de Expto. 3477	
ENTRADA	SALIDA
15.8.86	

ORDENANZA N° 194-AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

H.C.D., 14 de Agosto de 1986.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°): Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a incrementar con retroactividad al 1°/07/86 en un 18,5% las remuneraciones y adicionales vigentes a igual período y sancionadas oportunamente, para el personal de la administración Pública Municipal y comprendidas en el nuevo escalafón de la categoría 1 a la 10 inclusive.-

ARTICULO 2°): Autorízase al Dpto. Ejecutivo Municipal a incrementar las asignaciones familiares a partir del 1°/07/86 las que quedarán fijadas en el anexo de la presente Ordenanza.-

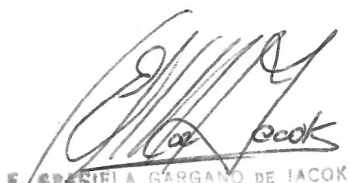
ARTICULO 3°): Impútase el gasto a las partidas correspondientes de la principal "Personal" del Presupuesto de Gastos Año 1985, reconducido para el año 1986.-

ARTICULO 4°): Autorízase la modificación del o los sectores del presupuestos, a efectos de cumplimentar lo precedentemente dispuestos.-

ARTICULO 5°): Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente.-

ARTICULO 6°): Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del H.C.D.-

ESCORIA


E. GRACIELA GARGANO DE IACOK
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




HÉCTOR ZABALETA
CONCEJAL PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD ROSARIO DEL TALA

(3174) ROSARIO DEL TALA
ENTRE RÍOS
Anexo I

<u>Categ.</u>	<u>Importe</u>
1	477,93
2	379,20
3	314,03
4	260,70
5	219,23
6	203,82
7	159,98
8	144,57
9	136,28
10	130,35

MUNICIPALIDAD R. DEL TALA	
MESA DE ENTRADAS	
Nº de Expte. 3477	
ENTRADA	SALIDA
15.8.86	

Anexo II

Universitarios: 25% de la Categ
Secundarios: 17,5% Categ. 10 A 22,81
Básicos: 10% Categ. 10 A 13,03

Anexo III

Caja Nº 1: 25% categ. 10 A 32,59
Caja Nº 2: 12,5% Categ. 10 A. 16,29

Anexo VI

10% de la Categ. 10 a todo el personal
que no posea bonificación por título.-

ANEXO IV

Bonificación por Permanencia en la Categoría

<u>Desde</u>	<u>Hasta</u>	<u>%</u>	<u>Concepto</u>
2 Años	4 Años	10	Dif. Cat. Inmed. Sup.
4 "	6 "	25	" " " "
6 "	8 "	45	" " " "
8 "		70	" " " "

ANEXO V

Bonificación por Antigüedad

Los porcentajes se aplicarán sobre sueldo básico de la categoría de revista.-

Antigüedad	de	1	a	4 años	10%
"	de	5	a	9 años	22%
"	de	10	a	14 "	42%
"	de	15	a	19 "	72%
"	de	20	a	24 "	90%
"	de	25	o	mas "	100%

ANEXO VII

Asignaciones Familiares

Esposa	A	10
Hijo	A	10
Flia. Num.	A	10
Pre-Natal	A	10
Hijo Incapacit.	A	20
Esc. Primaria	A	3,90

Esc. Prim. Incap.	A	7,80
Esc. Media y Sup.	A	3,90
Matrimonio	A	58,00
Nacimiento	A	58,00
Adopción	A	58,00

E. GRASIELA GARRANO DE JACO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



M. J. ZABALETA
CONCEJAL PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE